



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad peatonal en el Barrio Nueva Valencia y sectores aledaños de la zona de Molina Punta, particularmente en las inmediaciones de establecimientos educativos, espacios religiosos y lugares de importante circulación vecinal; y

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la zona han manifestado la necesidad de avanzar con la señalización y adecuación de sendas peatonales, así como con la incorporación de infraestructura que permita el desplazamiento seguro y accesible de todas las personas.

Que, en particular, se ha señalado la necesidad de intervenir en las áreas próximas a las escuelas y a la **Parroquia Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás**, ubicada en el sector de **calle Nity Cigersa** esquina **Las Dalias** y **Josefina Conte**, donde se registra un importante movimiento de niños, familias y feligreses.

Que, la existencia de veredas discontinuas, desniveles y cruces sin rampas adecuadas constituye una barrera para las personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad reducida y quienes utilizan sillas de ruedas, andadores u otros elementos de asistencia.

Que, resulta necesario que los cruces peatonales cuenten con rampas de accesibilidad correctamente ejecutadas y conectadas con las sendas peatonales, evitando desniveles que dificulten el desplazamiento.

Que, la accesibilidad del espacio público debe ser entendida de manera integral, contemplando no solamente la construcción de rampas, sino también la demarcación de sendas peatonales y la correcta señalización de los cruces.

Que, la intervención resulta especialmente necesaria en los sectores próximos a establecimientos educativos y religiosos, donde la circulación peatonal se incrementa considerablemente en

determinados horarios.

Que, asimismo resulta conveniente extender el relevamiento a los distintos sectores comprendidos por el Barrio Nueva Valencia, 500 Viviendas y Barrio Los Profesionales, a fin de identificar otros puntos que requieran la incorporación o adecuación de rampas.

Que, garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad contribuye a construir una ciudad más segura, inclusiva y equitativa para todos los vecinos.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Solicitud de informe sobre la factibilidad de incorporación y adecuación de rampas de
accesibilidad en las 500 Viviendas, Barrio Nueva Valencia y Barrio Los Profesionales**

ART.-1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la factibilidad que a través de las áreas competentes, proceda a realizar un relevamiento integral de las condiciones de accesibilidad peatonal en el Barrio Nueva Valencia, 500 Viviendas, Barrio Los Profesionales y sectores aledaños de la zona de Molina Punta.

ART.-2°.- SOLICITAR la factibilidad que, a partir del relevamiento realizado, se proceda a la construcción, incorporación y/o adecuación de rampas de accesibilidad en las esquinas y cruces peatonales que actualmente no cuenten con infraestructura adecuada.

ART.-3°.- SOLICITAR la factibilidad que, se otorgue especial prioridad a los sectores próximos a establecimientos educativos y a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, particularmente en las inmediaciones de la intersección de calle Nity Cigersa, Las Dalias y Josefina Conte, atendiendo al importante flujo de niños, familias y feligreses que circulan por el lugar.

ART.-4°.- SOLICITAR la factibilidad que, las rampas existentes sean inspeccionadas y, cuando corresponda, reparadas y/o adecuadas, eliminando desniveles, obstáculos y cualquier condición que dificulte su utilización por personas con discapacidad o movilidad reducida.

ART.-5°.- SOLICITAR la factibilidad en que las obras de accesibilidad sean articuladas con la señalización y demarcación de sendas peatonales, procurando garantizar la continuidad de los recorridos accesibles entre veredas, cruces de calles, instituciones educativas, espacios comunitarios y paradas de transporte público.

ART.-6°.- SOLICITAR la factibilidad de priorizar la intervención en aquellos puntos que presenten mayor circulación peatonal y riesgo para los usuarios, especialmente en horarios de ingreso y egreso escolar.

ART.-7°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante los resultados del relevamiento efectuado y las intervenciones previstas para mejorar la accesibilidad en los sectores mencionados.

ART.-8°.- DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**